SELLO 4º AÑO 1843 40 Ms

Ramo en el que egercerán una intervencion directa.

Suspension del Agrado de 22 de Dibre ultimo sobre interdicto posesorio relativo á los Montes

En este estado por el Sor Alcalde Presidte. se ma nifestó al Ayuntamto. un oficio del Sor Gefe Superior Politico de la Provcia, en el que la Superioridad con dictamen del Consejo de administracion de la misma se sirbe suspender el acuerdo de 22 de Dibre ultimo sobre el interdicto posesorio y de restitucion interpuesto contra Dña Juana Manuela Alcalde de la presente vecindad por haberse intrusado en los montes del Comun de esta Villa á pretesto de pertenecer á la Hacienda de Malbarichu de su propiedad; mandando ademas que se le remita el Memorial original de queja formulado por D. Justo Arnau y Consortes ante el Ayuntamto., y nota de los Concejales que asistieron á la Sesion del citado dia 22. de Dibre. En vista la Municipalidad acordó su cumplimto. y que no habiendo podido menos de estañar esta providencia atendida la justicia que en el espresado acuerdo conceptuó asistirle en el asunto en cuestion, con los documtos. necesarios pase una Comision compuesta de los Sres. Presidte. D. Mariano Fontana, y Diputado Provl. D. Blas de Mora y Srio. D. Fco. Cuadro á informar á la Superioridad verbalmte. de este negocio y á solicitar la autorizacion competente para ventilarlo en juicio, sin perjuicio de interponer las Suplicas, recursos y demas á quien conduzca en obsequio á la buena administracion y defensa de los drós y acciones del Comun de Vecinos de esta Villa.

Almotacen

En la propia forma acordaron los Sres. que no habiendose recibido contestacion alguna al